D.M. Quito, 14 de abril de 2014

Señor
José Rafael Dulbecco Bracco
Gerente General
AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A.
Presente.-

La presente tiene por objeto informarle que he procedido a ceder 65.520 acciones ordinarias y nominativas, por el valor de $ 1.00 USD (UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, del capital social de la compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A., a favor de la propia compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A. Por lo que solicito a usted, en calidad de Gerente General de dicha compañía, inscribir la cesión de acciones y emitir el título correspondiente a nombre del nuevo accionista.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado

Atentamente,

José Rafel Dulbecco Bracco
Ci No. 170635688-6
CEDENTE

José Rafael Dulbecco Bracco
Ci. No. 170635688-6
Gerente General
AREASURVEY DRILLING &
RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A.
CESIONARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 dias del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 9:55 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Calle del Establo # 50 y del Charro, Edificio Site Center Torre 2 Oficina 302, se reúne la totalidad del Capital Social de la compañía **Areasurvey Drilling & Recording Servicios Petroleros S.A.,** en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJES	ASISTENCIA
Roberto Oscar Biasone	USD. 25.200,00	25.200	25%	Sí
José Rafael Dulbecco Bracco	USD 75.600,00	76.600	75%	Sí
TOTAL	**100.800,00**	**100.800**	**100%**	

Actúa como Secretario el señor José Rafael Dulbecco Bracco y como Presidente Ad - Hoc, el señor Roberto Oscar Biasone

Encontrándose reunido el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías vigente, los accionistas aceptan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; como en efecto se reúnen, con el objeto de conocer el orden del día que se expresa a continuación:

1. Aprobar al Gerente General de la compañía a comprar al accionista José Rafael Dulbecco

Bracco sus 65.520 acciones ordinarias y nominativas por el valor de USD 1,00 [UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA] cada una. Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. Se deja expresa constancia que se necesitará decisión de la Junta General para que estas acciones vuelvan a la circulación.

Una vez instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, la presidencia somete a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

1. Aprobar al Gerente General de la compañía a comprar al accionista José Rafael Dulbecco Bracco sus 65.520 acciones ordinarias y nominativas por el valor de USD 1,00 [UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA] cada una. Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. Se deja expresa constancia que se necesitará decisión de la Junta General para que estas acciones vuelvan a la circulación.

Toma la palabra el señor Roberto Oscar Biasone, y pone a consideración de la Junta aprobar al Gerente General de la compañía a comprar al accionista José Rafael Dulbecco Bracco sus 65.520 acciones ordinarias y nominativas por el valor de USD 1,00 [UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA] cada una. Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. Se deja expresa constancia que se necesitará decisión de la Junta General para que estas acciones vuelvan a la circulación.

Luego de treinta minutos de conversaciones y negociaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas toma las siguientes resoluciones por unanimidad de votos:

1. Aprobar al Gerente General de la compañía a comprar al accionista José Rafael Dulbecco Bracco sus 65.520 acciones ordinarias y nominativas por el valor de USD 1,00 [UN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA] cada una. Mientras estas acciones estén en poder de la compañía quedan en suspenso los derechos inherentes a las mismas. Se deja expresa constancia que se necesitará decisión de la Junta General para que estas acciones vuelvan a la circulación.

Por no haber más puntos que tratar se levanta la sesión a las 10:25 horas del día, y se toma veinte minutos de receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada y firmada sin modificaciones por todos los accionistas de la Compañía Areasurvey Drilling & Recording Servicios Petroleros S.A. En constancia de lo cual, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las 10:45 horas firman:

Roberto Oscar Bialsone
Ci/Pas No: 171964838G
Accionista
Presidente Ad-Hoc

José Rafael Dulbecco Bracco
Ci/Pas No: 170635688-6
Accionista
Secretario

9 DE AGOSTO 4985 ENTRE MAÑOSCA Y REPUBLICA PRIMER PISO
TELF.FAX. Area Code (593-2) 259730 / 259771 - QUITO - ECUADOR

DECIMO CU

005023

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS, ANTE MI, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN LOS CÓNYUGES JOSÉ RAFAEL DULBECCO BRACCO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 170635688-6; Y, MÓNICA YOLANDA TERAN TERAN, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 170660078-8, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYORES DE EDAD, A FIN DE LLEVAR A EFECTO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PREVISTA EN EL NUMERAL TRECE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO. AL EFECTO, LOS COMPARECIENTES, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA DE CONSUNO Y VIVA VOZ, SE RATIFICAN EN SU VOLUNTAD DE DECLARAR DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA, DE LO CUAL EN MI CALIDAD DE NOTARIO DECIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, DOY FE PUBLICA. LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA A LOS COMPARECIENTES, SE RATIFICAN EN ELLA Y FIRMAN AL PIE DE LA MISMA, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE, QUEDANDO AUTORIZADOS PARA QUE LAS COPIAS DE LA MISMA QUE SERÁ PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA PUEDA SER SUBINSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE.

SR. JOSÉ RAFAEL DULBECCO BRACCO

SRA. MÓNICA YOLANDA TERAN TERAN

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO QUITO

--ZÓN: LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES RAFAEL DULBECCO BRACCO Y MÓNICA YOLANDA TERÁN TERÁN, ES FIEL TERCERA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO.- QUITO, NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 64 Acta 64

En San Antonio de Pch provincia de Pichincha hoy día veinte y tres de Junio de mil novecientos noventa, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE RAFAEL DULBECCO BRACCO nacido en Quito,Pch., el 28 de Junio de 1960 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ing. Mecánico, con Cédula Nº 170635688-6, domiciliado en San Antonio, de estado anterior soltero; hijo de José Dulbecco y de Tomasina Bracco

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA YOLANDA TERAN TERAN nacida en Quito, Pcha, el 7 de Noviembre de 1961 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada con Cédula Nº 170660073-8, domiciliada en San Antonio, de estado anterior soltera; hija de Ernesto Teran y de Colombia Terán

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Antonio de Pch FECHA: 23 de Junio de 1.990

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

" El Ecuador ha sido es y será Pais Amazónico"

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEPARTAMENTO NACIONAL (V-97)

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 19 de Mayo de 1997. RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Cuarto del cantón Quito, de fecha 15 de Abril de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges JOSE RAFAEL DULBECCO BRACCO con MONICA MOLANA TERAN TERAN, de conformidad con el Art. 13 numeral 18 de la Ley Notarial reformada. Documento que se archiva con el Nro. 97-17-2-536. MP.

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

Lcda. MCCH.

" El Ecuador ha sido es y será Pais Amazónico"

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEPARTAMENTO NACIONAL (V-97)

Copia de Acuerdo al Artículo 1 de la Ley de Registro Civil

CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTO

ARCHIVO